



Sello Quarto, Año de Mil setecientos y treinta y dos.

- 4 ~ Yo mande en los simoneros de la misma manera —
 Quenín guna persona apariense en lo huerso ganado
 cabris, nilanaros, erupolaria, y los queningan truen
 ua expusa de p. legima diez e manza
- 9 ~ Asimismo que por dona alguna apariense de un
 xto de qual qual quis e porie quenan estando lo huer
 se Florida o rugaba pona de Don. y siendo por causa
 de lluvia no lo egeren, y nún no pidan truenza
 a Don, nún no permisan andar por la calle ga
 lina nún no de p. legima diez e dependim. de
 todo ella
- 10 ~ Asimismo que nún guna mujer, o la que fuer
 a el uno de los Pan, tengan niños, ni qumras, nún
 no muer mazarinos de las con onas, si no si que cada una
 atienda a su muer nún con su muer sin qum
 ra uela a onas, nún no uestra pellen, ni eger
 ma a diuones, pona de la primera vez de on ducado
 a las que conra binieren, y por la segunda vez
 dia de uera y proprio uera a los demas que pben
 lugar Pedro, y se pcha multa queningun ombre
 y aia a el uno ni uera por las mala conuquen
 rias que deers uique, y unglan lo mandado por
 el señor Alcalde mayor de la Villa de mula
 los dos lo quales capitulos se guarden un glan, y eduen de
 todas penas In Pura orillos, y Para Supra mulgar, es

